

A. — El derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (A/CN.4/L.278)

Queda aprobada la sección A.

B. — Examen del procedimiento de elaboración de tratados multilaterales (A/CN.4/L.278)

Queda aprobada la sección B.

E. — Programa y métodos de trabajo de la Comisión (A/CN.4/L.278/Add.3)

Queda aprobada la sección E.

F. — Inclusión en el Anuario de la Comisión del estudio sobre la «fuerza mayor» y el «caso fortuito» como circunstancias que excluyen la ilicitud (A/CN.4/L.278/Add.3)

Queda aprobada la sección F.

G. — Colaboración con otros organismos (A/CN.4/L.278/Add.4)

Párrafos 1 a 5

Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.

Párrafo 6

11. El Sr. EL-ERIAN sugiere que se suprima la segunda frase del párrafo 6, a fin de armonizar su redacción con la del párrafo 10.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.

Párrafos 7 a 13

Quedan aprobados los párrafos 7 a 13.

Párrafo 14

12. El Sr. EL-ERIAN propone que se efectúe la misma modificación que se decidió respecto del párrafo 6.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 14, en su forma enmendada.

Párrafos 15 a 17

Quedan aprobados los párrafos 15 a 17.

Queda aprobada la sección G, en su forma enmendada.

H. — Lugar y fecha del 31.º período de sesiones (A/CN.4/L.278/Add.4)

13. El PRESIDENTE dice que la Mesa Ampliada decidió recomendar que el 31.º período de sesiones de la Comisión se celebre del 14 de mayo al 3 de agosto. Propone que se inserten esas fechas en el párrafo 18.

Así queda acordado.

Queda aprobada la sección H, tal como ha sido completada.

I. — Representación en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General (A/CN.4/L.278/Add.4)

Queda aprobada la sección I.

J. — Conferencia en memoria de Gilberto Amado (A/CN.4/L.278/Add.4)

Queda aprobada la sección J.

K. — Seminario sobre derecho internacional (A/CN.4/L.278/Add.4)

Párrafos 23 y 24

Quedan aprobados los párrafos 23 y 24.

Párrafo 25

14. El Sr. SAHOVIĆ, apoyado por el Sr. EL-ERIAN, sugiere que la última frase del párrafo 25 figure como párrafo separado al final de la sección.

Así queda acordado.

Párrafos 26 y 27.

Quedan aprobados los párrafos 26 y 27.

Queda aprobada la sección K, en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.

1529.ª SESIÓN

Viernes 28 de julio de 1978, a las 10.15 horas

Presidente: Sr. José SETTE CÁMARA

Miembros presentes: Sr. Ago, Sr. Dadzie, Sr. Díaz González, Sr. El-Erian, Sr. Francis, Sr. Njenga, Sr. Pinto, Sr. Quentin-Baxter, Sr. Riphagen, Sr. Šahović, Sr. Schwebel, Sr. Sucharitkul, Sr. Tabibi, Sr. Thiam, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Verosta, Sr. Yankov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 30.º período de sesiones (*conclusión*)

CAPÍTULO II. — *Cláusula de la nación más favorecida (conclusión)* (A/CN.4/L.274 y Add.1 a 6)

D. — Proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida (*conclusión*) (A/CN.4/L.274/Add.1 a 6)

ARTÍCULOS 17 A 23 (A/CN.4/L.274/Add.5)

Comentario al artículo 17 (No pertinencia del hecho de que el trato se confiera un tercer Estado en virtud de un acuerdo bilateral o de un acuerdo multilateral)

Párrafos 1 a 13

Quedan aprobados los párrafos 1 a 13.

Párrafo 14

1. El Sr. TSURUOKA sugiere que el término «most-favoured-nation treaty», utilizado dos veces en la versión inglesa del párrafo, se sustituya por una expresión más corriente.

2. El PRESIDENTE dice que debe armonizarse la versión inglesa con la versión francesa.

Queda aprobado el párrafo 14, con esa modificación.

Párrafos 15 a 23

Quedan aprobados los párrafos 15 a 23.

Queda aprobado el comentario al artículo 17.

Comentario al artículo 18 (No pertinencia del hecho de que el trato se confiera a un tercer Estado como trato nacional)

Párrafos 1 a 7

Quedan aprobados los párrafos 1 a 7.

Párrafo 8

3. El Sr. TSURUOKA sugiere que, una vez más, se sustituya la expresión «most-favoured-nation treaty» en la versión inglesa por una expresión más familiar.

4. El PRESIDENTE dice que se armonizará la versión inglesa con la versión francesa.

Queda aprobado el párrafo 8, con esa modificación.

Queda aprobado el comentario al artículo 18.

Comentario al artículo 19 (Trato de la nación más favorecida y trato nacional u otro trato con respecto a la misma materia)

Queda aprobado el comentario al artículo 19.

Comentario al artículo 20 (Nacimiento de los derechos dimanantes de la cláusula de la nación más favorecida)

Queda aprobado el comentario al artículo 20.

Comentario al artículo 21 (Terminación o suspensión de los derechos dimanantes de la cláusula de la nación más favorecida)

Queda aprobado el comentario al artículo 21.

Comentario al artículo 22 (Observancia de las leyes y reglamentos del Estado concedente)

Queda aprobado el comentario al artículo 22.

Comentario al artículo 23 (Cláusula de la nación más favorecida y trato en virtud de un sistema generalizado de preferencias)

Párrafos 1 a 21

Quedan aprobados los párrafos 1 a 21.

Párrafo 22

5. El Sr. USHAKOV dice que, en la última frase, debe suprimirse la palabra «otros».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 22, en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al artículo 23, en su forma enmendada.

ARTICULOS 24 Y 30 (A/CN.4/L.274/Add.4)

Comentario al artículo 24 (Cláusula de la nación más favorecida y acuerdos entre países en desarrollo)

Párrafos 1 a 14

Quedan aprobados los párrafos 1 a 14.

Nuevo párrafo 15

6. El Sr. USHAKOV propone que se agregue un nuevo párrafo 15 al comentario del artículo 24. Este diría así:

«15) La ausencia de tales conceptos convenidos a los efectos del comercio internacional, podría crear enormes dificultades para la aplicación de las disposiciones del artículo 24.»

7. El Sr. NJENGA, apoyado por el Sr. DÍAZ

GONZÁLEZ, dice que la idea que se refleja en el nuevo párrafo 15 propuesto no la comparten todos los miembros de la Comisión. Sin embargo, con tal que quede aclarado este extremo, puede aceptar el párrafo.

8. El Sr. YANKOV señala que el párrafo propuesto por el Sr. Ushakov refleja el debate celebrado en el Comité de Redacción. Quizá en párrafo sea aceptable para la mayoría de la Comisión si se inserta la palabra «generalmente» entre las palabras «conceptos» y la palabra «convenidos», porque es la ausencia de conceptos generalmente convenidos de Estados «desarrollados» y Estados «en desarrollo» lo que puede provocar dificultades en la aplicación del artículo.

9. El Sr. ŠAHOVIĆ estima que el punto de vista de la totalidad de la Comisión sobre la materia que se examina se refleja adecuadamente en el artículo 14. Para tener en cuenta la propuesta del Sr. Ushakov, bastará con decir que un miembro de la Comisión expresó una opinión disidente.

10. El Sr. USHAKOV dice que quizá la Comisión acepte su párrafo si al comienzo del mismo se agregan las palabras «algunos miembros de la Comisión estimaron que» y si se insertan las palabras «en particular» después de la palabra «convenidos».

Así queda acordado.

Queda aprobado el nuevo párrafo 15 en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al artículo 24, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 30 (Nuevas normas de derecho internacional en favor de los países en desarrollo)

Queda aprobado el comentario al artículo 30.

Queda aprobada la sección D en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo II, en su forma enmendada.

CAPÍTULO III. — Responsabilidad de los Estados (conclusión*)
(A/CN.4/L.275 y Add.1 a 5)

B. — Proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados (conclusión) (A/CN.4/L.275 y Add.1 a 5)

2. TEXTO DE LOS ARTICULOS 23 A 27 Y COMENTARIOS RELATIVOS A LOS MISMOS APROBADOS POR LA COMISION EN SU 30.º PERIODO DE SESIONES (conclusión) (A/CN.4/L.275/Add.1 a 5)

Comentario al artículo 25 (Momento y duración de la violación de una obligación internacional mediante un hecho del Estado que se extienda en el tiempo) (A/CN.4/L.275/Add.3)

Queda aprobado el comentario al artículo 25.

Comentario al artículo 26 (Momento y duración de la violación de una obligación internacional de prevenir un acontecimiento dado) (A/CN.4/L.275/Add.4)

Queda aprobado el comentario al artículo 26.

Comentario al artículo 27 (Ayuda o asistencia de un Estado a otro Estado para la perpetración de un hecho internacionalmente ilícito) (A/CN.4/L.275/Add.5)

* Reanudación de los trabajos de la 1527.ª sesión

Queda aprobado el comentario al artículo 27.

Queda aprobada la subsección 2.

Queda aprobada la sección B, en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo III, en su forma enmendada.

CAPÍTULO VI. — Estatuto del correo diplomático y la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático (A/CN.4/L.288)

Queda aprobado el capítulo VI.

CAPÍTULO VIII. — Otras decisiones y conclusiones de la Comisión (conclusión) (A/CN.4/L.278 y Add.1, 3 y 4)

11. El PRESIDENTE invita a la Comisión a considerar las partes del proyecto de informe que figuran en el documento A/CN.4/L.278/Add.1, a saber, las secciones C y D.

C. — Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (A/CN.4/L.278/Add.1)

Queda aprobada la sección C.

D. — Inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (A/CN.4/L.278/Add.1)

Queda aprobada la sección D.

Queda aprobado el capítulo VIII, en su forma enmendada.

12. El PRESIDENTE somete a votación la totalidad del proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 30.º período de sesiones, en su forma enmendada.

Queda aprobada la totalidad del proyecto de informe, en su forma enmendada.

Organización de los trabajos

13. El Sr. SCHWEBEL dice que la velocidad con que la Comisión ha aprobado su proyecto de informe es inquietante. Esta cuestión podría ser examinada por el Grupo de Planificación o por la Mesa Ampliada; por ejemplo, podría considerarse la posibilidad de aprobar partes del informe a medida que vaya avanzando el período de sesiones en vez de dejar todo el informe para su aprobación en las últimas sesiones del período de sesiones.

Clausura del período de sesiones

14. Tras un intercambio de felicitaciones y expresiones de agradecimiento, el PRESIDENTE declara clausurado el 30.º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.